

DECRETO N° 4808 /

TEMUCO, 08 NOV 2024

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 12 espacios de comercialización "Festival Navideño Hecho a Mano" para los días 11 al 16 de noviembre 2024, para emprendedores pertenecientes al Programa Escala en Plaza Anibal Pinto, por calle Antonio Varas de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 12 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Administración Municipal a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza Anibal Pinto, por calle Antonio Varas de la comuna de Temuco para los días 11 al 16 de noviembre 2024.

N°	NOMBRE	RUT	NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO
1	Leslia Bolivar Flores		Meile hecho a mano
2	Glenda Garrido Aravena		Cueros Glenda
3	Maria Antilao Carilao		Cobre Araucania
4	Rosy Benavente		Maderas Codinhue
5	Elena Barros Vera		Como a ti te guste
6	Katia del Río Osorio		Natural Osa
7	Marcela Moscoso		Bisutería con Reciclaje
8	Claudia Venegas Romero		La Colorinche
9	Jazmin Sobarzo Peña		Paw Mascotas
10	Ruth Cona Calfin		Artesanía en Plata
11	Leticia Beroiz Gutierrez		Araucaria Milenaria
12	Lorena Toledo Farias		Lore Crea Minaturas

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Administración Municipal, a través del Programa de Intermediación y fortalecimiento al emprendimiento comunal será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

5.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Sra. Romina Llanos Alarcón, dependiente de la Administración Municipal, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

M
MTM(S)/RLLA/MCS/kpl
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección Administración Municipal
- Oficina de Partes

